



"ACTA N° 13 DE SESION ORDINARIA DE 05 DE ABRIL DE 2011"

Siendo las 08:30 a.m. de la fecha indicada, en la Sala de Sesiones del Gobierno Regional Junín, con presencia de los miembros del Consejo Regional del Gobierno Regional de Junín, el Consejero Delegado Dr. Eddy Ramiro Misari Conde, determina que se proceda a la verificación del quórum reglamentario.

1. **Dr. Eddy Ramiro Misari Conde**, (Consejero por Huancayo)
2. **Soc. Silvia Edith Castillo Vargas**, (Consejera por Concepción)
3. **Dr. Víctor Augusto Torres Montalvo**, (Consejero por Jauja)
4. **Lic. Ginés Barrios Alderete**, (Consejero por Junín)
5. **Dr. Moisés Martín Tacuri García**, (Consejero por Tarma)
6. **Prof. Saúl Arcos Galván**, (Consejero por Yauli)
7. **Sr. Mario Flores Chiricente**, (Consejero por Satipo)
8. **Lic. Edith Janett Huari Contreras**, (Consejera por Satipo)
9. **Sra. Delia Manuela Calderón Pérez**, (Consejera por Chanchamayo)
10. **Lic. Delio Gaspar Quispe**, (Consejero por Chanchamayo)
11. **Sra. Lucinda Quispealaya Salvatierra**, (Consejera por Chupaca)

Acto seguido el Consejero Delegado Dr. Eddy Ramiro Misari Conde, señala que en concordancia con el artículo 62° del Reglamento Interno del Consejo se aprobará el Acta de la Sesión Ordinaria de 29 de marzo de 2011, en merito que han sido distribuidas oportunamente, solicitando al pleno que se pronuncie si hubiera alguna observación al respecto. El Consejero Mario Flores Chiricente, realiza una observación de orden de redacción. Acto seguido el Delegado procedió a realizar la votación respectiva siendo aprobada por **UNANIMIDAD**.

ESTACIÓN DE DESPACHO:

1. Oficio N° 198-2011-GRJ/GG/GRPPAT, del Gerente General Regional, con el que solicita modificación de la Ordenanza Regional N° 093-2009-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Junín – Multianual conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso participativo basado en resultados.

El Consejero Delegado manifiesta que este documento debe pasar a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional por especialidad, sometiendo su propuesta a votación, la cual es aprobada por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 126-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- DERÍVESE el Oficio N° 198-2011-GRJ/GG/GRPPAT, del Gerente General Regional, sobre la modificación de la Ordenanza Regional N° 093-2009-GRJ/CR, que aprueba el Reglamento General del Proceso del Presupuesto Participativo Junín – Multianual conforme a lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, que aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 para el proceso participativo basado en resultados, a la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a fin de que emita el dictamen correspondiente.

ESTACIÓN DE INFORMES:

EL CONSEJERO DR. MOISÉS MARTÍN TACURI GARCÍA:

1. Informa que, sostuvo una reunión con los trabajadores del sector salud del hospital Félix Mayorca Soto, quienes le comunicaron que han presentado una solicitud para el pago de bonificaciones sepelio, nutrición y alimentación lo cual lo han sustentado con jurisprudencia, presentando su preocupación por la decisión administrativa que tome el Gobierno Regional.



2. Informa que, se ha llevado a cabo el programa radial “La Hora del Consejero” donde informó sobre las acciones que viene realizando en señal de transparencia.
3. Informa que, ha recibido memoriales de los agricultores de café de la selva central quienes solicitan que se agilicen los proyectos de mejoramientos de las capacidades de la producción sostenida del café orgánico

LA CONSEJERA SRA. LUCINDA QUISPEALAYA SALVATIERRA:

1. Informa que, visito a las Instituciones Educativas de Sicuy, 30088, y 15 de Agosto de la Comunidad Campesina de Alto Bellavista, donde ha visto la problemática en la infraestructura de éstas, asimismo con presencia del Director de la Ugel Chupaca visito la Institución Educativa de San Juan de Jarpa.
2. Informa que, actuó como panelista en el tema contra la discriminación organizado por la mesa de concertación en la casa de la Cultura de Huancayo.

EL CONSEJERO DR. VÍCTOR TORRES MONTALVO:

1. Informa que, la semana pasada informó sobre el fenómeno climático que se había presentando en Andamarca por lo que converso con el Subgerente de Defensa Civil del Gobierno Regional observando que no se cuenta con maquinaria para actuar sobre este tipo de problemas porque se está hablando del tragadero, haciéndose gestiones a través de Chinalco, Doe Run, quienes no han contestado las solicitudes, pidiendo que dé una salida pronta porque sino su participación dejaría mucho que desear.

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Informa que, la semana que paso visitó las Instituciones Educativas del Distrito de Huancán y el Anexo de Huari, constatándose que tres Centros Educativos por las inclemencias del tiempo vienen colapsando obteniéndose el compromiso de la Gerencia General Regional en las refacciones correspondientes.
2. Informa que, a raíz de una denuncia periodística de que dos maestras de la Institución Educativa Túpac Amaru de Huancayo, quienes le hicieron gastar el dinero de S/. 4000.00, a un alumno que había ganado en un concurso de ensayos, S/. 1500.00 a cada una de las dos tutoras y el premio al plantel, pero concluido el certamen las profesoras habían conminado al alumno a comprar un televisor de S/. 1400.00 para el plantel, y adicionalmente cada una de las dos profesoras la suma de S/. 700.00, mencionando que la formulación de la monografía había tenido un costo, apersonándose con el Director Regional de Educación disponiéndose las investigaciones y la apertura del proceso administrativo por estar inmerso en un delito.

EL CONSEJERO MARIO FLORES CHIRICENTE:

1. Informa que, el día 30 sostuvo una reunión en el hotel presidente para ver la problemática de la hidroenergía en la región Junín, principalmente de la cuenca del río Ene en el Distrito de Pangoa, proyecto Paquitzapango informando los técnicos que a la ejecución del proyecto se va a presentar desplazamiento de la población, por lo que la población viene solicitando un documento expreso donde se tenga el compromiso de que el referido proyecto no se vaya a ejecutar.
2. Informa que, el día jueves se trasladaron los 63 presidentes de núcleos ejecutores a la ciudad de Lima para conversar con la Primera Ministra porque conocían que se iba a emitir un Decreto de Urgencia que suspendía estas acciones, pero ella mencionó que se afectaría un presupuesto de contingencia de 58 millones para ejecutar los 203 proyectos a nivel del VRAE.

CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:

1. Informa que, el sábado pasado en compañía del Presidente de la Comunidad de Junín, de la Gerencia de Desarrollo y la Subgerencia de Desarrollo de la provincia, realizaron una inspección inopinada a las riberas del lago Chinchaycocha a solicitud de las comunidades que vienen sufriendo el embalse y desembalse del lago, indicando que el año pasado en diciembre la Autoridad Nacional del Agua emitió una resolución instruyendo a la empresa SN POWER, a efectos de que la represa de Upamayo tenga que realizarse con la responsabilidad del caso, señalando que las cuotas de agua en los meses de enero, febrero y marzo deberían ser entre 13.38 y 13.40 pero que el último sábado se constato que el nivel del agua llego hasta el 20.00, lo cual ha provocado la inundación de extensos terrenos pastizales



perjudicando gravemente a las comunidades adyacentes, por lo que se ha levantado un acta y se informó a la comisión permanente, manifestando que interpondrán la denuncia respectiva ante la Autoridad del Agua.

2. Informa que, se ha interpuesto una denuncia ante el Ministerio Público ante quienes sean responsables por la obra "Alameda" realizada hace 7 años en la provincia de Junín, la cual nunca se liquidó.
3. Informa que, esta semana se encontró con una actitud intransigente del Director de la Ugel Junín Lic. Wilfredo Tueros, quien se niega a otorgarle la licencia que por derecho le corresponde a pesar que la solicitud lo tramitó el 05 de febrero, señalando que al amparo de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, existen algunas solicitudes que desde su presentación son aceptadas como la de licencias, indicando que la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales asiste 80 horas de licencia para los Consejeros que trabajan en Instituciones Públicas.
4. Informa que el lunes 28 la Gerente de Desarrollo Social en compañía de las Consejeras Castillo y Quispealaya se apersonaron a la Institución Educativa exigiendo información al Director sobre cobros indebidos de su persona con intransigencia incluso del Director de la Ugel Junín, e incluso con logística del Gobierno Regional Junín para un asunto intrascendente, señalando que tiene 40 horas en su centro de trabajo y 80 horas que se le asiste como consejero considerando que se debe respetar las debidas instancias y el debido proceso, considerando que estas acciones son de amedrentamiento, haciendo llegar a las consejeras aludidas documentos sobre una docente que falsifica documentos para no asistir a su centro educativo, para que las consejeras de la misma forma se apersonen al centro educativo a verificar el caso.

LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS:

1. Informa que, efectivamente el día lunes 28 visito conjuntamente con la Consejera Quispealaya la Ugel de Junín porque existía una denuncia del depósito de su remuneración del mes de marzo a un profesor de apellido Condór, y como el Colegio no había remitido el informe respectivo se apersonaron con el mismo Director de la Ugel al Colegio Jorge Chávez, sosteniendo una conversación con el director del centro educativo, el mismo que mostró una serie de documentos encontrando entre ellos el nombre del Consejero Barrios, señalando que no se apersonaron en una casería de brujas, sino que considera delicado el caso porque el Director mencionó que en estos meses el Consejero no se apersonó a su centro de labores y que no se ha emitido la resolución de licencia y que no dijeron nada hasta el momento porque no tenían los documentos pertinentes.

La Consejera Delia Calderón Pérez, señala que estas acciones lo debería haber realizado la Comisión de Educación, Cultura y Desarrollo Social.

CONSEJERO LIC. DELIO GASPAS QUISPE:

1. Informa que, esta semana estuvo con el Alcalde de Chanchamayo verificando varias obras que se encuentran en emergencia por culpa de la naturaleza, por lo que coordinó con el Gerente General Regional a fin de que se apoye con combustible para el funcionamiento de las maquinarias que vienen trabajando en las refacciones.
2. Informa que, del mismo modo se apoyo al Alcalde del Distrito de Perené y de Pichanaki, con quien se identifico un terreno para aspecto de Educación Superior, manifestando que conversó con la Comisión de Gestión de la Universidad Intercultural Juan Santos Atahualpa, quienes se apersonaron a la Provincia de Chanchamayo para el inicio de sus funciones.

LA CONSEJERA LUCINDA QUISPEALAYA SALVATIERRA:

1. Le manifiesta al Consejero Barrios que la intención de su persona y de la Consejera Castillo, no era buscar a su persona sino que fueron a visitar a la Ugel para ver el caso del Prof. Córdor, quien labora en el mismo Centro Educativo, donde el Director señalo que su persona no se encontraba laborando y no contaba con la resolución de licencia, indicando que tienen documentos sobre las investigaciones del docente en mención.

EL CONSEJERO EDDY MISARI CONDE:



1. Informa que, el Presidente Regional no se encuentra presente porque ha sido sometido a una intervención quirúrgica y estará ausente por aproximadamente 8 días.

ESTACIÓN DE PEDIDOS:

EL CONSEJERO MOISÉS TACURI GARCÍA:

1. Pide que, se cite al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Director Regional de Salud y al Procurador Público Regional, a la próxima sesión ordinaria del Consejo Regional a fin de que informen sobre el estado situacional de los procesos administrativos, judiciales y las acciones para el pago de las bonificaciones por sepelio, luto, nutrición, alimentación y Aetas de los médicos.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 127-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- REITÉRESE la citación a una próxima Sesión del Consejo Regional del Director Regional de Salud, Procurador Público Regional y Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a fin de que informen sobre el estado situacional de los procesos administrativos, judiciales y las acciones para el pago de las bonificaciones por sepelio, luto, nutrición, alimentación y Aetas de los médicos.

2. Pide que, se cite al Gerente Regional de Desarrollo Económico a fin de que informe sobre el estado situacional de los proyectos de café que se tienen en la Selva Central.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 128-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CÍTESE a una próxima Sesión del Consejo Regional al Gerente Regional de Desarrollo Económico a fin de que informe sobre el estado situacional de los proyectos de café que se tienen en la Selva Central.

EL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN:

1. Pide que, la Gerente Regional de Desarrollo Social informe sobre los resultados de la Teletón que se realizó a favor de los Bomberos de Huancayo y el proyecto de inversión que se tiene para la compra de movildades para la Estación de Bomberos.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido realizado para que pase a la Estación de Orden del Día, el cual es aprobado por **Unanimidad**.

LA CONSEJERA JANETH HUARI CONTRERAS:

1. Pide que, se apruebe el dictamen y proyecto de Acuerdo Regional que aprueba la tercera transferencia financiera a SENASA para la culminación del proyecto Piloto para el control de la mosca de la fruta en la selva central Chanchamayo – Satipo.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido realizado para que pase a la Estación de Orden del Día, el cual es aprobado por **Unanimidad**.

2. Pide que, se reconsidere el Acuerdo Regional N° 125-2011-GRJ/CR, sobre la reducción del número de sesiones.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido realizado para que pase a la Estación de Orden del Día, el cual es aprobado por **Unanimidad**.

LA CONSEJERA DELIA CALDERÓN PÉREZ:

1. Pide que, para la próxima reunión el Director Regional de Energía y Minas, informe sobre el estado situacional de los procedimientos y trámites que viene realizando para que los proyecto de electrificación del Gobierno Regional pasen a Electrocentro.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 129-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CÍTESE a una próxima Sesión del Consejo Regional al Director Regional de Energía y Minas, a fin de que informe sobre el estado situacional de los procedimientos y tramites que viene



realizando para que los proyectos de electrificación del Gobierno Regional sean transferidos a Electrocentro.

EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE:

1. Pide que, el Gobierno Regional Junín retome el proyecto de Irrigación por goteo del Centro Poblado Menor de San Pedro de Pari, porque el ex Presidente Regional Sr. Vladimiro Huaroc Portocarrero lo transfirió al Gobierno Regional de Pasco a través de un acta simple.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido realizado para que pase a la Estación de Orden del Día, el cual es aprobado por **Mayoría**.

EL CONSEJERO MARIO FLORES CHIRICENTE:

1. Pide que, en una próxima Sesión del Consejo Regional el Director Regional de Agricultura informe sobre la entrega de documentaciones de parte de COFOPRI para la ampliación y titulación de las comunidades nativas de la provincia de Satipo.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 130-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CÍTESE a una próxima Sesión del Consejo Regional al Director Regional de Agricultura a fin de que informe sobre la entrega de documentaciones de parte de COFOPRI para la ampliación y titulación de las comunidades nativas de la provincia de Satipo.

EL CONSEJERO DELIO GASPAR QUISPE:

1. Pide que, se reconozca a los atletas Gladys Tejeda Pucuhuaranga y Gobin Córdor Ureta.

El Consejero Delegado menciona que estos atletas han sido reconocidos en la Sesión Descentralizada de Junín.

LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS:

1. Pide que, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones informe al Pleno del Consejo Regional sobre la problemática del transporte por la ejecución de la obra de la margen izquierda del río Mantaro que viene afectando a las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja, así como de las autorizaciones nuevas de líneas para el tramo Huancayo – Jauja.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 131-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- CÍTESE a una próxima Sesión del Consejo Regional al Director Regional de Transportes y Comunicaciones a fin de que informe al Pleno del Consejo Regional sobre la problemática del transporte por la ejecución de la obra de la margen izquierda del río Mantaro, que viene afectando a las provincias de Huancayo, Concepción y Jauja, así como de las autorizaciones nuevas de líneas para el tramo Huancayo – Jauja.

2. Pide que, la Gerente Regional de Desarrollo Social informe sobre la licencia y abandono de trabajo del Consejero Ginés Barrios Alderete, en la visita que se hizo el 29 de marzo a la Institución educativa Jorge Chávez – Junín.

El Consejero Delegado, somete a votación el pedido realizado para que pase a la Estación de Orden del Día, el cual es aprobado por **Mayoría**.

ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

PRIMER PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA QUE DETERMINE LAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y EVIDENCIAS DE CORRUPCIÓN EN LAS OBRAS EJECUTADAS POR LA GESTIÓN 2007-2010:

Al respecto el Presidente de la Comisión Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que se ha inspeccionado in situ las 13 obras que se le encargó mediante Acuerdo Regional N° 032-2011-GRJ/CR, por lo que se levantaron Actas de Verificación e Inspección respectivas en presencia de los Beneficiarios y del personal técnico encargado de la ejecución de las obras, como son: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. INTEGRADO RAFAEL GASTELÚA – SATIPO – JUNÍN - I ETAPA, conclusiones, donde no se encontró la presencia del residente de obra, se encontró



todos los materiales para la ejecución del pabellón 2 sin embargo no se acelera la obra, los techos aligerados del I nivel están siendo afectados por las constantes lluvias los cuales no son tomados en cuenta; sugiriendo cubrir los agujeros que existe en el techado del I nivel, el presupuesto determinado debería de acelerarse para la culminación y salvaguarda de los muros, techos u otros que se están malogrando, se debería de aumentar la cantidad de obreros a fin de avanzar la obra, la presencia del residente de obra debe de ser permanente; “REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CAMINO RURAL CARRETERA MARGINAL EMPALME PUENTE IPOKI – SANTO DOMINGO” Conclusiones, las plataformas no están de acuerdo al expediente técnico, los badenes se encuentran en lugares inadecuados o simplemente no existe, las alcantarillas no cumplen su función (no trabajan), las cunetas no están bien ejecutadas, la Empresa contratista obliga a la multisectorial para que ejecuten la limpieza de la vía, el supervisor brilla por su ausencia y no realiza una supervisión constante, ni permanente de las partidas que se han y vienen ejecutando, solo se presenta en obra cuando lo citan a reunión, existe indicios de colusión por parte del supervisor con empresa contratista, obteniéndose información que la camioneta alquilada es del supervisor, el Presidente del comité Multisectorial de la margen derecha del rio Perene Sr. Alejandro Arango Lazo, manifestó su disconformidad, dejando varios documentos de constatación de irregularidades en la obra adjuntado en el informe. Sugiriendo que se debe de profundizar las cunetas y/o hacer las limpieza constante y permanente de las mismas, se observa en tramos la existencia de radios de curvatura demasiado estrechos, que resultan muy cerrados para el tránsito vehicular, sugiriendo que se debe de ampliar, la compactación no fue la adecuada por el material que se utilizo siendo cambiado por otro material que no está en el expediente técnico, solicitar a la empresa los certificados de CBR, granulogía, limites de plasticidad, protector modificado y densidades de campo, la Gerencia de Infraestructura debería realizar estas pruebas de laboratorio de las canteras que fueron utilizados, se debe sacar las densidades o compactación de campo a fin de contrastar y comparar los certificados alcanzados, verificar la permanencia de residente para la sanción correspondiente, y la Sub Gerencia de Satipo debe de realizar las inspecciones constantes. “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE RIO PANGA L= 70 MT – MAZAMARI – SATIPO, Conclusiones la vía de acceso está deteriorada en varios tramos, se aprecio en varios tramos los taludes de los cerros con una gradiente muy pronunciada, que a la menor caída de lluvias se producen deslizamientos, Sugiriendo coordinación con el Alcalde de Mazamari para la rehabilitación del acceso, tomar todas la previsiones sobre las taludes de los cerros a fin que en el futuro no se tenga inconvenientes. “MEJORAMIENTO DE CARRETERA, DESVIÓ KM 14 RUTA 5S- CC.PP. 2 DE MAYO, CC.PP. SAN ISIDRO, SOL DE ORO- DISTRITO DE MAZAMARI- SATIPO JUNÍN, Conclusiones, la obra esta inconclusa, vía deteriorada en varios tramos, se aprecia que en algunos tramos el compactado o el material seleccionado no ha sido el adecuado, carretera mal compactada sobre todo en los últimos tramos que fueron solamente regados; Sugiriendo, se debe de profundizar las cunetas, realizar nueva compactación en los lugares que están mal hechas, encargar a la Sub Gerencia de Satipo la supervisión del caso, se deberá evaluar las plataformas, badenes, alcantarillas, cunetas y der el caso pontones que señala el expediente técnico, tomar medidas correctivas según expediente técnico y de ser el caso sancionar a los responsables, finalmente se hace la indicación que se evalúen todas las valorizaciones presentas a la fecha a fin de hacer la verificación y evaluación al respecto porque de acuerdo a los informes se tiene un avance acumulado del 95% aproximadamente, mientras que en el campo no reflejaría lo indicado. “SUB SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA PAMPA CAMONA, ANEXOS DE PICHANAKI, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO”, Conclusiones, la presencia del supervisor y residente de obra en la gestión anterior no era constante, el residente de obra del periodo anterior hizo trasladar a la comunidad agregados y los postes a instalarse, el residente anterior ordeno a cada beneficiario a que realicen las excavaciones para sus muretes y postes cercanos a sus domicilios, asimismo los pobladores dieron una bolsa de cemento para la construcción de sus muretes pese a que el expediente contemplaba la compra por ello obtuvo un promedio de 272 bolsas de cemento, condicionándoles con la paralización de los trabajos si no cumplieran con el petitorio, se realizo el pedido a la empresa COAB POMA por 170 metros cúbicos de agregados a la obra pero solo llegaron 60 metros cúbicos a la obra, el anterior residente de la obra realizo la construcción de algunos muretes por sub



contrata en coordinación con el Alcalde Delegado del Centro Poblado de Pampa Camona, los cuales se adeudan hasta la fecha, de igual modo se adeuda al aserradero Solorzano por compra de madera y a 9 trabajadores de la zona por sus servicios prestados, los diversos accesorios usados son de procedencia China y no garantizan su duración y correcto comportamiento, la tierra utilizada en el llenado de los pozos tierra no es la adecuada, la profundidad para el plantado de algunos postes no era la adecuada, algunos muretes se cayeron por no tener la profundidad correcta, la altura de las líneas de alta y media tensión en algunos lugares están muy bajas causando peligro en algunas viviendas, algunas bajadas a los muretes de la línea de media tensión están muy pegadas a las viviendas, se aprecian las “mechas” muy largas referente al acabado de la bajada del transformador, se observa algunas alturas mínimas de las lámparas a la línea de alta red primaria, la acometida de la red secundaria pasa por el techo, debiendo salir hacia afuera; Sugiriendo, se debería de evaluar las partidas ejecutadas a la fecha tanto de parte física y presupuestaria, la pruebas domiciliarias de conexión eléctrica debe de ser verificada una a una y debiendo llegar por debajo de los 10 Ohmios, debido a que las verificaciones hechas arrojan 29 y 37 ohmios respectivamente, las permanencias de los residente deben de ser permanentes en las obras desde el inicio hasta el fin, el residente de obras estuvo encargado de la ejecución de dos proyectos los cuales dificultaban su labor, razón el cual es de prever la responsabilidad y de ser posible solo encargar una sola obra, los supervisores de la obras deben de supervisar permanentemente las obras, y conformar una comisión técnica para su evaluación. “CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES Y DE VEHÍCULOS MENORES SOBRE EL RIO PICHANAKI- PERENE, PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – JUNÍN”, Concluyendo, los terraplenes en los muros mesa se encuentra cimentada sobre las alcantarillas de AAVV Bahía los cuales se obstruyeron, ocasionando un peligro de contaminación hacia la población colindante, el expediente técnico está mal estructurado debido a que perjudica a muchas familias en sus vivienda que quedan aisladas por la presencia del puente, la obra se ha paralizado el 01 de enero del 2011 por las constantes precipitaciones pluviales, saturación del material de relleno así como la sobrante y rellenos colindantes, los mismo que no permite poder trabajar; Sugerencias, revisar el expediente técnico, para la verificación y constatación de la ejecución de obra, Pedir a la empresa contratista Consorcio Pichanaki a que pueda resarcir los daños ocasionados en la tuberías de desagüe de la AA VV Bahía, que la Subgerencia de Desarrollo Chanchamayo supervise con continuidad la obra en ejecución. “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE PICHANAKI Y SANGANI, Conclusiones, debido a que la obra se encuentra inconclusa se aprecia una disconformidad por parte de la población, se tiene datos de que la obra tiene un avance físico acumulado a diciembre 2010 el 95.33%, el GRJ debería de tomar cuanto antes una decisión al respecto ya que se tiene conocimiento que la empresa Contratista Consorcio Chanchamayo es problemática y cuenta con antecedentes, el presente proyecto a la fecha cuenta con certificación presupuestal por un monte de S/ 745,345.00, el Ministerio de Transportes (sede Pichanaki) ah venido observando la instalación de la línea de aducción para Pichanaki que pasa por un costando del actual puente vehicular aduciendo que con el peso podría afectar al puente, lo cuales solicitan que se ejecute un tendido o paso independiente, el alcantarillado ah sido probado por tramos dando algunas deferencias, se requiere reforzar la laguna de Oxidación de Sangani para su funcionamiento, se requiere con urgencia la instalación de la redes para su evacuación y funcionamiento; Sugiriendo, esta obra especifica, paso por un examen especial por la Contraloría General de la Republica concluye con 7 observaciones; es por ello que la actual gestión ah dispuesto que se cumplan estas recomendaciones procediendo a que se habrá procesos administrativos y se realice las denuncias penales correspondientes a las personas señaladas y resulten responsables de estos hechos, debido a que la obra presenta diversos problemas, lomas razonable sería que el inspector de la obra Ing. Luis Muñante Vásquez realice una exposición pormenorizada al respecto conjuntamente con todo su plantel técnico, ya que el día 07/10/10 fue el término de su plazo contractual; procediendo la entidad a aplicar las penalidades, por lo que se le remite una carta notarial al consorcio haciéndole saber de este plazo máximo, el inspector de la obra (Ing. Luis Muñante Vásquez) recomendó la conformación del comité de recepción de obras, con la finalidad de realizar una verificación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuara las pruebas que sean necesarias para



comprobar el funcionamiento de las instalaciones e equipos; así mismo el coordinador de la obra Ing. Víctor Dueñas recomienda que al contar con un avance del 98% del avance físico (a enero 2011) no sería conveniente resolver el contrato sino designar a un comité de recepción y de acuerdo a una evaluación técnica y a la vez exhaustiva se le otorgue un plazo determinado al consorcio para el levantamiento de las observaciones de acuerdo al reglamento, caso contrario se debe de aplicar penalidades, derivándose lo indicado a la oficina de asesoría jurídica del gobierno regional para su evaluación y pronunciamiento y de ser el caso proyectar una resolución, finalmente, se deberían de deslindar las responsabilidades y tomar decisiones con suma urgencia para la culminación de la presente obra ya para el presenta año fiscal cuenta con afectación presupuestal tal como se indico líneas arriba. “AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE SAN RAMÓN I ETAPA”, Concluye, debido a que la obra se encuentra inconclusa y paralizada (mediante carta de paralización de obra de fecha 08/02/2011), se aprecia una disconformidad por parte de la población y sobre todo por el frente cívico de defensa y desarrollo del distrito de San Ramón, en la actualidad el abastecimiento de agua que bien siendo abastecida a la población de San Ramón es realidad por la red antigua que no es tratada, se tiene pleno conocimiento que los representantes del frente de defensa han realizado las denuncias correspondientes, el gobierno regional con fecha 20/05/10 ah contestado la demanda arbitral presentada por el contratista consorcio saneamiento, un referencia a la nulidad de la resolución del contrato y las aplicaciones de plazo denegadas; Sugiriendo, esta obra especifica, paso por un examen especializada realizada por la contraloría general de la república, donde concluye con 6 observaciones, es por ello que la actual gestión a dispuesto que se cumplan estas recomendaciones procediendo al que se habrá procesos administrativos y se realice las denuncias correspondientes a las personas que se señalan, debido a que la presente obra presenta diversos problemas, lo más razonable sería que el supervisor de la obra Ing. José Castro Candiotti, así como el residente de la obra Ing. Hugo Obispo, realicen una exposición pormenorizada al respecto, finalmente, se deberían de deslindar las responsabilidades y tomar decisiones con suma urgencia para la culminación de la presente obra ya para el presenta año fiscal se encuentra dentro de la relación de obras por ejecutar. “CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO CAMINOS VECINALES DE LA CUENCA DEL RIO COLORADO MARGEN IZQUIERDA. DISTRITO DE CHANCHAMAYO”, Conclusiones y Sugerencias recomienda tomar medidas correspondientes con referencia a la no presencia de los responsables técnicos en la anterior gestión ya que a consecuencia de ello se viene mostrando una seria de deficiencias constructivas en la obra, es necesario que se determine responsabilidad sobre la caída de la estructura de acero y encontrado en el Rio Perla, ocasionando perdidas al proyecto, como: mano de obra, materiales equipos entre otros los mismos que deben ser asumidas por los responsables técnicos, es necesario solicitar a la gerencia regional de supervisión la inspección y verificación de los estribos ya construidos de los dos puentes sobre el rio perla y rio dolores, a fin de determinar si se ha cumplido en el proceso constructivo con las especificaciones técnicas señaladas en el expediente técnico, se sugiere la construcción u limpieza de las cunetas en todo el tramo carretero, que evite poner en riesgo el pavimento- afirmado ya trabajado, debido a las contantes lluvias que vienen persistiendo continuamente, solicitar en forma inmediata realizar el seguimiento de los pagos de las maquinarias alquiladas por el proyecto considerando que partes diarias de maquinarias a la fecha se vienen regularizando siendo estos documentos fuente necesaria para realizar las valorizaciones y pagos correspondientes, así mismo de la utilización del combustible ya que se tiene conocimiento de perdidas ya denunciadas por los beneficiarios, así mismo de la diferencia existente de cemento debiendo de ello asumir la responsabilidad los encargados y el responsable técnico, como también del endurecimiento de los mismo por el mal almacenamiento y el periodo de tiempo de su ingreso sin tener una programación adecuada de uso. Cabe indicar la existencia de dos marcas de cemento como son EL SOL Y ANDINO, “ASFALTADO DE LA INTERSECCIÓN AV. VIENRICH - JOSÉ GÁLVEZ - CEMENTERIO GENERAL DE TARMA”, La EPS sierra central está ejecutando la obra de agua y desagüe, sin ningún costo para el gobierno regional sin embargo para la obra de mejoramiento de la vía de evita miento el Ing. Guillermo Martínez como supervisor y el Ing. Alcides Culqui como residente de la obra señalan que deficiencias como son, que el proyecto de la gestión anterior no considero los sistemas de



agua y desagüe en la vía de evitamiento y la Av. del Cementerio General, razón por el cual la EPS sierra central, en un momento de premura está ejecutando los servicios de agua y desagüe, cabe resaltar que existen problemas diversos en el desarrollo de la obra como: Uso de material reciclado, falta de pruebas de compactación, Fallas en la construcción de buzones, como son el encofrado, las medias cañas y la profundidad de las mismas, falta de pruebas de roturas de concreto con probetas, existencias de manantiales, entre otros; Recomendando, solicitar el expediente técnico de la obra en mención para su verificación del caso, conformar una comisión técnica para la verificación del caso, "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE JUNÍN", Concluyendo, Se ha verificado que por diferentes sectores de la ciudad se viene reventando tuberías de la línea matriz de agua, dañando la carpeta y en otros casos de la vía, existe problemas con la laguna de oxidación, de la conformación de la laderas no es la adecuada, las cajas de registro de algunos condominios se encuentra más altos que el nivel de las casas debiendo de ser corregidas, se saco una muestra de agua potable en el sector de la Municipalidad Provincial de Junín don ah simple vista se observa que tiene un color chocolate con elementos flotantes que requieren con urgencia un análisis físico químico en un laboratorio a fin de prevenir a la población de las consecuencias que puede traer su consumo, al reventarse las tuberías estas no son parchadas de manera técnica; Sugiriendo, se debe de conformar un comité evaluador con la finalidad de verificar todos los indicios de irregularidades encontradas en la obra y de ser factible desconocer al comité que ah recibido la obra en mención (con fecha 17/12/2010) en el sentido que actualmente la población se encuentra insatisfecha con la obra efectuada, la población rechaza contundentemente la obra. "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE CARHUAMAYO – JUNÍN", Concluyendo, las cajas de registro de concreto no tienen la resistencia que ordena el expediente técnico ya que el señor alcalde manifiesta que se llevo 2 cajas de concreto a la UNI para someter a la prueba de resistencia de concreto teniendo los resultados por debajo de lo indicado, los cruces transversales de las matrices no fueron compactadas adecuadamente presentándose asentamiento pronunciados, el sistema en general no funciona en su totalidad no habiéndose realizado las pruebas hidráulicas correspondientes (además de otras pruebas inherentes a este sistema), al reventarse algunas tuberías no son parchadas de una manera técnica; Sugiriendo, se debe de conformar un comité evaluador con la finalidad de verificar todos los indicios de irregularidades encontradas en la obra y de ser factible desconocer al comité que ah recibido la obra en mención (con fecha 03,04/02/2010 en el sentido que actualmente la población se encuentra insatisfecha con la obra efectuada, la población rechaza contundentemente la obra. Caso similar de Junín. CONCLUSIONES FINALES: Se puede apreciar la no permanencia de los Residentes y Supervisores en las Obras, los cuales garantizan la ejecución de las obras vulnerando los artículos 43°, 185° y 190° del Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado; se puede determinar responsabilidad en los funcionarios que autorizaron las ampliaciones de plazo para la ejecución de las obras, debiéndose evaluar los antecedentes que dieron lugar a la emisión de la Resolución que las autoriza; determiníse el grado de responsabilidad de la Gerencia Regional de Obras y de la Gerencia Regional de Supervisión y Liquidación de obras, los cuales se encuentran presumiblemente inmersos en el delito penal de Omisión, rehusamiento o demora de actos funcionales, por no salvaguardar los intereses del estado y cumplimiento de los cronogramas de ejecución de los proyectos en mención; RECOMENDACIONES FINALES: La presente Comisión Investigadora del Consejo Regional al haber revisado y evaluado la documentación recomienda a la Presidencia del Gobierno Regional Junín: Remítase copia del presente Informe y sus respectivos anexos a la Oficina Regional de Control Institucional del Gobierno Regional Junín, a fin de deslindar e individualizar responsabilidades administrativas, civiles y penales, de los funcionarios y servidores del Gobierno Regional Junín. El Consejero Moisés Martín Tacuri García, con respecto a la obra asfaltado de la vía José Gálvez de Tarma (vía de evitamiento), informa que en la gestión anterior el expediente no considero los servicios de agua y desagüe, la EPS de la selva central tubo que disponer 500 mil soles para hacer la instalación de las obras, en cuanto a la compactación se realizaran 5 pruebas para que de inmediato el gobierno regional proceda a hacer el asfaltado, en la construcción de buzones las medias cañas son muy superficiales, si no



se corrigen todas las observaciones el gobierno regional no iniciará con la II etapa del asfaltado, señala que es importante que haya una comisión para verificar el avance de la obra. Por otro lado indica que no se ha considerado la obra del Hospital de Tarma “Mejoramiento de las unidades de atención de emergencia, modulo de asistencia materna y consultorios externos”, esta obra tiene una serie de observaciones en el expediente técnico, el caso de la instalación de las tuberías sanitarias de hierro, la rampa en el servicio de emergencia requería de una especie de pilares que en el expediente técnico no se mencionaba, el residente de obra a pedido un adicional, encontrándose en manos del Arquitecto Roger Gonzales, por lo que pide que de una vez se dé el adicional respectivo y se pueda concretar la obra de la mejor manera.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, informa que el trabajo de investigación de la Obra Jauja Monumental fue realizado por la Consejera Huari, y como la reunión descentralizada se llevará a cabo en Jauja, será ahí el momento propicio para dar a conocer todos los problemas que ha existido en el proyecto Jauja monumental.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, sugiere a la comisión incluir a la provincia de Concepción, teniendo entendido que para el caso de la Av. Ganadería, se ha pedido una ampliación de 300 mil soles para culminar el proyecto, lo cual considera una falta del Gobierno Regional y de la Municipalidad de Concepción quien elaboró el expediente técnico y no incluyó parte de los instrumentos que se iba a utilizar, señalando que en este momento la obra se encuentra paralizada ocasionando que las viviendas aledañas a la obra se encuentren en peligro de derrumbe.

El Consejero Delegado, manifiesta que la Comisión ha solicita que se comunique sobre las irregularidades que se evidencian en cada provincia.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que hay un centenar de obras por fiscalizar, tomándose en cuenta las obras más problematizadas y previendo los recursos que se tiene en la Comisión, indicando que se ha hecho todo lo posible para estar in situ en todas las obras.

El Consejero Saúl Arcos Galván, se aúna a la petición de la Consejera de Concepción y solicita que se incluya al problema de mejoramiento y ampliación de agua potable y alcantarillado de la Oroya, y extienda el plazo de investigación.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que en el informe no se ha incluido el tema de Ulcumayo y de Huayre que son temas igualmente lamentables y sumamente cuestionables, en el caso se Carhuamayo la obra ha sido recibida por una persona que no tiene vinculo con el Gobierno Regional, de manera que es un asunto que no tiene porque pasar por desapercibido, siendo necesario que la comisión indague este problema, preguntando porque no se ha considerado a esos distritos en el informe.

La Consejera Edith Huari Contreras, manifiesta que no se ha llegado a esos distritos porque no se ha hecho llegar un informe a la Comisión respecto a los indicios de corrupción de sus provincias, en cuanto a los distritos de Huayre y Ulcumayo informa que ya se ha hecho llegar al Ejecutivo este tema y se están tomando cartas en el asunto.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, informa que tiene conocimiento de los actos e irregularidades que se viene cometiendo en la obra, sucede que a la fecha que se hizo el cronograma, no recibió el documento pertinente, teniendo concurriendo el presidente de la Comisión, con quien se coordinó una visita a la provincia de Concepción en una fecha determinada, quien no llegó, es por ello que pide que se incluya en el informe las obras en general de las provincias y que se amplíe el plazo para hacer llegar los informes a la comisión.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, sugiere que se amplíe el plazo de la Comisión para hacer llegar los informes sistematizados.

El Consejero Delegado, considera que este informe no se puede desechar, recomendado que se tome como un informe parcial y se continúe con este proceso de investigación, previo los informes de cada Consejero.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 132-2011-GRJ/CR



ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CI, de la Comisión Especial que determine las presuntas irregularidades en las obras de la gestión anterior del periodo 2007 – 2010, como Informe Parcial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CI, a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus atribuciones implemente las recomendaciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE ampliar el plazo a la presente Comisión Investigadora a fin de que en el plazo estipulado por el Reglamento Interno del Consejo Regional, remita el Informe Final de las obras que se encuentran pendientes de investigación.

SEGUNDO PUNTO: DICTAMEN SOBRE LA CREACIÓN DE LAS OFICINAS DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN LAS SUBGERENCIAS DE DESARROLLO DE LAS PROVINCIAS DE CHANCHAMAYO Y SATIPO.

El Presidente de la Comisión Consejero Saúl Arcos Galván, informa que la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, teniendo como referencia el Acuerdo Regional N° 021-2011/GRJ, que tiene que ver con la Estructura Orgánica de Gobierno Regional, recordando que a inicios de año se dejó sin efecto y justamente al dejar sin efecto esta estructura simultáneamente las oficinas descentralizadas de la provincia de Satipo y Chanchamayo con respecto a las Comunidades Campesinas definitivamente desaparecieron, a raíz de ello hubo una gran preocupación por parte de la Asociación Regional de pueblos indígenas, quienes en su preocupación de garantizar la atención y darle viabilidad a los intereses y a las solicitudes de los pueblos indígenas y nativos, solicitaban la implementación de una oficina y un representante de cada uno de ellos, ante eso la comisión ha solicitado a la oficina de Asesoría Jurídica una opinión técnica, que declara improcedente la creación de una unidad de Comunidades Campesinas y Nativas dentro de la Estructura Orgánica de la Subgerencia de Desarrollo Satipo, considerando que esto tiene que ver con la nueva implementación de los Consejeros que representan a las comunidades nativas, ya que ellos son los que tiene que cumplir esa función, inclusive tienen que asumir la responsabilidad de implementar sus oficinas dentro de las Subgerencias de Desarrollo, pasando a leer el análisis del informe técnico, donde menciona: Primero, que es imperativo que el Gobierno Regional Junín garantice el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y participación, respetando la optimización tradicional, siendo indispensable establecer mecanismos y espacios de participación ciudadana de las Comunidades Étnicas en acatamiento a los principios de consulta y participación; Segundo, que la creación de las oficinas de comunidades campesinas y nativas en la Subgerencias de Desarrollo de las Provincias de Chanchamayo y Satipo debieron de modificar la Estructura Orgánica del Gobierno Regional Junín ampliando dos oficinas dentro de la Subgerencias de Desarrollo de las Provincias de Chanchamayo y Satipo, a la cual también se le debe dotar de personal idóneo para su funcionamiento, lo cual resulta imposible considerando al numeral 1) del artículo 9° de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2011, por lo que se debe considerar al personal de planta o contratado de la Subgerencia de Desarrollo a quien se le delega estas funciones sin modificar el Reglamento de Organización y Funciones ni el Cuadro de Asignación de Personal; Tercero, que se puede observar que la Subgerencia de Desarrollo Satipo implemento una oficina, la cual se entregó a los representantes de las comunidades nativas el 8 de febrero del 2011, las mismas que al presente no designan a un personal que atienda las demandas de la población limitando el funcionamiento de la misma, pese a que se ha venido reiterando la designación; Cuarto, que mediante el Informe Técnico Legal N° 256-2011/GRJ, señala que es improcedente la creación de la Unidad de Comunidades campesinas y nativas dentro de la estructura orgánica de la Subgerencia de Desarrollo Satipo y Chanchamayo, sugiriendo que se encargue al Subgerente de Desarrollo Social la elaboración de un Plan de acción a favor de las comunidades campesinas y nativas de la Región Junín, a fin de atender las necesidades de la población por estar enmarcado estas funciones en el literal h) del artículo 60° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el literal c) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín; Quinto, que el artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín faculta a las Subgerencias de Desarrollo a



promover, coordinar, ejecutar y supervisar acciones de desarrollo en sus respectivos ámbitos jurisdiccionales en concordancia con los planes y programas regionales, por lo que deben garantizar el derecho de los pueblos indígenas a la consulta y a la participación directa con el Gobierno Regional. Concluyendo, que la creación de las oficinas de las comunidades nativas de la Subgerencia de Desarrollo Satipo y Chanchamayo, deviene improcedente porque se debe considerar que estas funciones están plasmadas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, por lo que le corresponde estas funciones a la Subgerencia de Desarrollo Social de la Región en coordinación directa con la Subgerencia de Desarrollo de Satipo; Recomendando a la Presidencia Regional, ordenar a la Gerencia General Regional en merito al artículo 32° y el literal a) del artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín, disponga el cumplimiento de las funciones coordinadas entre la Subgerencia de Desarrollo Social e Igualdad de Oportunidades (c) del artículo 69° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín) y las Subgerencias de Desarrollo (artículo 86° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín), a fin de que se garantice el derecho de los pueblos indígenas y campesinas a la consulta y participación activa dentro del Gobierno Regional

El Consejero Mario Flores Chiricente, manifiesta que aquí va la voluntad política de la creación de una Subgerencia de Comunidades Nativas, recordando que en el anterior Gobierno Regional existió la Subgerencia de Comunidades Nativas, y que nunca se han reunido con todas las federaciones de comunidades nativas para hablar de una consulta al respecto.

El Consejero Saúl Arcos Galván, menciona que se ha informado un aspecto legal, porque esto pasa por una modificatoria de la estructura orgánica del Gobierno Regional, indicando que a solicitud de la organización ARPI se han remitido a la oficina de asesoría jurídica para la remisión de un informe y en función de ello emitir la preocupación.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, saluda la iniciativa de los consejeros de la selva, pero señala que hay lineamientos legales y presupuestales para la creación de unidades y hay una Subgerencia de desarrollo que se encarga de ello, lamentablemente no se puede crear las oficinas y que este pasa más por un aspecto técnico jurídico que por voluntad política.

La Consejera Delia Calderón Pérez, manifiesta que no está de acuerdo con el informe de la Comisión, ya que en la gestión anterior había una oficina, mencionando que hay muchas provincias que están dentro de la estructura del Gobierno Regional pero que no cumplen su función como debería de ser, por lo que pide que el Presidente tome en consideración este tema.

El Vicepresidente Regional, manifiesta que entiende la necesidad y los requerimientos que tienen las comunidades nativas al solicitar la creación de una unidad orgánica en su provincia, pero si embargo menciona que esto es un tema legal que pasa por la modificatoria de la estructura orgánica del Gobierno Regional que no es una cosa sencilla, aclarando que en la gestión anterior fue disfrazada la creación de una unidad orgánica, en el que se ha destinado una persona con el nombre de Subgerente de Comunidades Nativas, sin embargo no se ha implementado y no ha sido aprobada por el MEF, indicando que en la práctica nunca ha funcionado ese sistema, señalando que no se está desatendiendo las necesidades de las comunidades campesinas y nativas, y que en el MOF y ROF están establecidas las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y dentro de ello la Subgerencia Regional de Desarrollo e Igualdad de Oportunidades que tiene estas funciones con atención del Gobierno Regional.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que en la selva los primeros pobladores han sido los Ashaninkas, Machiguengas, Yaneshas, tanto Satipo y Chanchamayo tienen una cantidad de población que cuentan con un representante en la Consejería, pero señala que no se debe confundir lo que representan como autoridades con los representantes de un trámite de gestión, sugiriendo que la Comisión trabaje la modificación del organigrama para más adelante hacer realidad esta propuesta.

El Consejero Mario Flores Chiricente, manifiesta que como representantes hacen llegar las necesidades de sus comunidades, pero se tiene que tener en cuenta a los lugares lejanos de 4 días de viaje para poder atender sus necesidades, solicitando a la Subgerencia de Desarrollo Social y a la Comisión reunirse



posteriormente con las Federaciones de Comunidades nativas de la selva central para poder explicarles el mecanismo para la existencia de una unidad de comunidades nativas.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona que en un futuro se puede implementar la creación de esta unidad, a través de un proceso administrativo que no sea muy tardío.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, indica que entiende las necesidades del pueblo de la selva en general referente a un gobierno que no termina un proceso de descentralización, preguntando cómo está funcionando actualmente la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, sugiriendo que sería bueno trabajar un diagnóstico organizacional, no solo referente a la Gerencia de Desarrollo Social, sino en general.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que si los hermanos de la selva están muy interesados por las urgencias que se necesitan atender a las comunidades campesinas y nativas, se debe plantear una iniciativa que permita reestructurar el Reglamento de Organización y Funciones y todo el sistema orgánico, indicando que no es novedad que las Subgerencias de Desarrollo son meras mesas de partes, donde hay 5 personas por oficina que no hacen ningún trabajo eficiente, y no es pertinente que se desentienda el tema para atender esa prioridad que permite acercar a las comunidades campesinas y nativas con un representante que viabilice, canalice y priorice, estudie y entienda las necesidades de las comunidades.

El Consejero Delegado, somete a votación la aprobación del Informe Final, quedando **Desaprobado**; indicando que no se puede transgredir la ley, señalando que el presente documento está establecido legalmente y que no se puede constituir una oficina.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, indica que en la propuesta a votación ha habido un error de interpretación, por lo que solicita que se reconsidere la votación.

El Consejero Delegado, somete a votación la reconsideración de la votación, siendo aprobado por **Unanimidad**.

El Vicepresidente Regional, recuerda que según el Reglamento Interno del Consejo se puede aprobar con un cargo a modificatoria, pidiendo que se lea el artículo pertinente.

La Secretaria Ejecutiva, menciona que los dictámenes son documentos que contienen una exposición documentada, precisa y clara de los estudios que realizan las Comisiones sobre las proposiciones de Ordenanzas y Acuerdos Regionales que son sometidas a su conocimiento, además de las conclusiones y recomendaciones de dicho estudio, deben incluir una sumilla de las opiniones del proyecto de norma regional hubiesen hecho llegar las organizaciones ciudadanas y el ejecutivo, los autores de los proyectos serán invitados a las sesiones cuando se traten sus proyectos, los dictámenes pueden concluir, en la recomendación y aprobación de la proposición en sus términos, en la recomendación de aprobación de la composición con modificación para este efecto se acompaña el respectivo proyecto sustitutorio, el Presidente de la Comisión dictaminadora remite al Pleno la documentación completa de la aprobación del dictamen, sugiriendo que se determine cuáles son las alternativas que se van a votar, porque la propuesta del Consejero Ginés Barrios de la reestructuración tiene su propio proceso legal, que obedece a otras causas y objetivos dentro de una organización.

La Consejera Edith Huari Contreras, propone que vuelva a la Comisión y se vean las vías de solución a este tema.

El Consejero Saúl Arcos Galván, sostiene que la Comisión nunca ha querido desconocer esa iniciativa, preguntando el objetivo de regresar a la Comisión y en base a que sustento legal.

El Consejero Mario Flores Chiricente, plantea que se someta a votación el dictamen y posteriormente su persona presentará una iniciativa para la modificación de la Estructura Orgánica.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 133-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPPPAT, de la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, sobre la creación de las Oficinas de Comunidades Campesinas y Nativas en las Subgerencias de Desarrollo de las provincias de Chanchamayo y Satipo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/CPPPAT, a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus atribuciones implemente las recomendaciones correspondientes.

TERCER PUNTO: DICTAMEN Y PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE “DECLARA DE INTERÉS REGIONAL LA SEGURIDAD ALIMENTARIA CON SOBERANÍA”, DE LAS COMISIONES PERMANENTE DE DESARROLLO AGRARIO Y DE DERECHOS HUMANOS, DE LA MUJER Y LA FAMILIA

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, solicita el sustento técnico y legal del Ing. Benjamín Armas, que viene trabajando en la Confederación Agraria temas de Seguridad Alimentaria.

El Ing. Benjamín Armas, señala que el dictamen de seguridad y soberanía agro alimentaria en la región Junín, está basado sobre bases legales, sobre la declaración universal de derechos humanos y también el futuro del milenio, de la misma manera se cuenta con las estrategias nacionales de seguridad alimentaria diseñadas del 2004 al 2015, la Constitución Política del Perú en el artículo 66° señala que los recursos naturales renovables y no renovables son patrimonio de la nación, igualmente el artículo 68° el Estado está obligado a promover la conservación de la diversidad biológica, y en el artículo 88° preferentemente al desarrollo agrario, menciona el porqué de la inseguridad alimentaria en el país, en particular en la región Junín, la famosa revolución verde que empobreció a muchos agricultores, los usos y abusos de los agro tóxicos, la energía genética, las transferencias verticales y los modelos de transferencia donde nos indican que lo de fuera es bueno y lo nuestro no sirve, subestimándose los conocimientos de la región andina, se da también la dependencia de créditos, con esta revolución verde se ha dado el cambio de hábitos alimenticios, se está promocionando la invasión de las semillas transgénicas, trayendo consigo conflictos sociales a nivel familiar y organizaciones, la dependencia alimentaria, desigualdades entre los agricultores y los que se enriquecen, el calentamiento global, la desnutrición crónica, señalando que ante esta situación plantea que la Ordenanza Regional sobre seguridad alimentaria y soberanía agroalimentaria en la región Junín, compuesto por la producción agraria sostenible, aprovecha racionalmente los recursos naturales empleando tecnologías adecuadas, desarrolla sistemas productivos diversificados, en este modelo ya no existen plagas, enfermedades ni demandas de agua, promueve la integración familiar con enfoque de igualdad entre hombres y mujeres, promueve la cosecha de agua, promueve la solidaridad, refuerza la reciprocidad para construir una democracia, gestiona y produce sus propias semillas con autonomía, estimula el auto aprendizaje de la actividad agrícola, el otro componente es el sistema de certificación participativa, toda persona que produce, transforma alimentos serán calificados por un sistema de calificación o de certificación participativa, insumos, procesos productivos y productos terminados, debe haber una comisión a nivel distrital, provincial para su calificación, los que estarán constituidos por el Estado, los productores y los consumidores de manera organizada, señala que tenemos que preocuparnos por las reservas estratégicas para situaciones de desastres que pueden ocurrir, la distribución y los mercados locales, es otro espacio donde se tiene que distribuir los alimentos producidos, proponen los mercados campesinos que van de la mano con el campesino por un consumo sano, la oferta de productos locales tienen que ser frescos y sanos, se reduce la cadena de comercialización con precios justos, tiene que existir investigación y educación agroalimentaria de manera participativa, las Instituciones educativas, Universidades, Institutos Superiores promoverán la educación alimentaria y el consumo de productos autóctonos, indicando que de esta manera se va a conseguir una alimentación segura y soberana de la familia.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, sede su tiempo de participación al señor Manuel Torres, quien dará una apreciación interesante y apropiada para la aprobación de la presente ordenanza.

El Sr. Manuel Torres, señala que desde hace mucho tiempo tanto el sector privado como el sector gubernamental va llevando a cabo, a pesar de la insistencia del Gobierno central en destacar los logros económicos uno de los contrastes es el incremento de la desnutrición infantil en la sierra y selva, donde se registran los más altos índices y Junín es una de las regiones más afectadas, Chupaca tiene un 43.6%, Concepción 43%, Satipo el 37%, Jauja el 37%, Junín 35% y Huancayo 33.1%, a nivel de distrito San Juan de Iscos tiene el 54.5%, también superan el 50% Chongos Alto, San Juan de Jarpa, Chambara,



Tunanmarca, Yanacancha, Comas, Viques y Chacapampa, los estudios demuestran que desde los 3 primeros años se genera la conexión entre las neuronas y se forma el control emocional a base de esto se puede educar a un niño, así mismo el desconocimiento de las proteínas, vitaminas, minerales y el poco acceso a los diversos alimentos naturales que los contiene hace que las comidas que se preparan no contengan nutrientes, son alimentos que contienen mas carbohidratos y no están muy bien balanceados, si bien en la sierra y la selva se cosechan diversos productos que muchas veces son desconocidos por los pobladores o si los conocen los ignoran y no los consumen, las consecuencias son la debilidad corporal, bajo nivel de concentración y aprendizaje, contextura débil, ante ello plantean incrementar el superávit en la balanza comercial de alimentos en la región mejorando y tecnificando los campos e infraestructura productiva, aumentar la disponibilidad per cápita diaria de vitaminas, proteínas y calorías procedentes de alimentos convencionales y alimentos nutraceuticos por un balance nutricional desarrollado por un departamento especial de investigación y control de calidad y estos alimentos se distribuirán a los programas de salud del Gobierno Regional, la capacitación e implementación de buenas prácticas de alimentación, nutrición y salud en los niños, madres gestantes y personas de la tercera edad, instalación de pequeñas plantas de agua en zonas rurales, termina indicando que lo importante no es llenar el estomago de un niño, sino conocer las propiedades de los alimentos que se les da y que estos alimentos los nutra y prevengan enfermedades.

El Consejero Moisés Tacuri García, menciona que es un punto muy importante en el desarrollo de la región Junín, toda vez que somos una región en su mayoría agrícola y sobre toda la gran cantidad de campesinos, dándole el paso a la Gerente de Desarrollo Social para que pueda hacer su participación.

La Gerente de Desarrollo Social, manifiesta que siendo un derecho fundamental amparado por instrumentos internacionales, en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la desnutrición es un mal irreversible que debemos enfrentar como Gobierno Regional, no es dable que teniendo gran producción exista un alto índice de desnutrición, así mismo siendo las comunidades campesinas y nativas los abastecedores de estos productos, es necesario tener un ordenamiento legal supremo, una ordenanza que deba declarar de interés regional la seguridad alimentaria, permitiendo formular planes, proyectos, programas y una serie de actividades donde se pueda cumplir objetivos y lineamientos de los que se propone, y para no desnaturalizar es necesario un reglamento que permita canalizar los objetivos y lograr la calidad de vida que se espera, en ese sentido solicita que el Consejo Regional acoja el dictamen y el proyecto de ordenanza.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, saluda la iniciativa que promueve la soberanía del sector agrario, pero sin embargo menciona que una cuestión declarativa no tiene un efecto tan importante en el desarrollo de las políticas, que el gobierno regional promueva un calendario de ferias a escala regional, a efectos de viabilizar la participación de todas las micro regiones del departamento y promover una cultura de consumo y soberanía.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, señala que de acuerdo al informe emitido por la Dirección de agricultura, en la actualidad hay 63 ferias locales a nivel de la Región Junín, debiéndose masificar las ferias y promover productos de calidad.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, indica que las Ordenanza al igual que las leyes son como fondo para la implementación de políticas, proyectos y programas.

El Consejero Mario Flores Chiricente, saluda la iniciativa de la comisión, pero sugiere que se hagan las ferias entre todas las provincias de la región.

El Consejero Delegado, menciona que la Ordenanza va a permitir trazar políticas alimentarias de priorización de consumo, difundido a nivel de la región.

El Consejero Delegado, somete a votación la aprobación del Dictamen, siendo aprobado por Unanimidad.

ORDENANZA REGIONAL N° 111-2011-GRJ/CR



ORDENANZA REGIONAL QUE “DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS REGIONAL LA SOBERANÍA DE LA SEGURIDAD AGROALIMENTARIA EN LA REGIÓN JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLÁRESE de necesidad pública e interés regional la soberanía de la seguridad agroalimentaria materializada en todo aquello que permita asegurar la disponibilidad y acceso oportuno a los alimentos de calidad y cantidad suficiente a la población, así como los proyectos y programas necesarios con los cuales se desarrollara dichas actividades, garantizado un adecuado balance alimentario.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE al ejecutivo a través de sus órganos dependientes, diseñar, promover, implementar, planes, programas y proyectos que alimentan el consumo de alimentos locales, fortaleciendo las capacidades organizativas y empresariales de los productores de la región, para que se consoliden como abastecedores que prioricen el consumo de alimentos locales que contribuyan a la adaptación de la población más vulnerable, y acciones para mitigar efectos del cambio climático.

ARTÍCULO TERCERO, ENCÁRGUESE al ejecutivo, a través de sus órganos dependientes promover el desarrollo de sostenibilidad de la agricultura, brindando la cooperación necesaria, poniendo mayor énfasis en los productores de la agricultura de los tres micro corredores de la región Junín, así mismo generar y difundir la información de interés sobre las ferias campesinas y nativas que se realizan en las provincias y distritos de su jurisdicción a nivel nacional e internacional, y fomentar la conformación de alianzas y redes que constituyen el soporte técnico para la discusión y formulación participativa de políticas en seguridad alimentaria a nivel regional.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE al ejecutivo a través de sus órganos dependientes, iniciar los procedimientos administrativos y todas las gestiones para formular el reglamento pertinente en el plazo de 30 días, así como la implementación e inclusión de lo dispuesto en la presente ordenanza, materializada en todo aquello que permita asegurar la disponibilidad y acceso oportuno a los alimentos de calidad y cantidad suficiente a la población, así como los proyectos y programas necesarios con los cuales se desarrollara dichas actividades, garantizado un adecuado balance alimentario.

CUARTO PUNTO: INFORME FINAL DE LA COMISIÓN INVESTIGADORA SOBRE PRESUNTAS IRREGULARIDADES Y ACTOS DE CORRUPCIÓN SUSCITADOS EN LA DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

El Consejero Delio Gaspar Quispe, menciona primero el artículo 2° del Reglamento Interno de Consejo Regional señala que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional, ejerce funciones normativas, investigadoras, y de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional, de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Bases de Descentralización N° 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, en su artículo 107° estipula que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional estipula que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes o Informes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue, que con Acuerdo Regional N° 113-2011-GRJ/CR, de 29 de marzo de 2011, se conforma la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción suscitados en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe Legal N° 087-2011-GR-JUNIN DRTC/15.02.01, del Director de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, concluye que se debe dotar de una estructura orgánica moderna y dinámica, y se emita un Acuerdo Regional que otorgue facultades al Presidente Regional para realizar la reestructuración y Reorganización administrativa de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, el Informe Legal N° 356-2011-ORAJ/GRJ, de 04 de abril de 2011, de la Directora



Regional de Asesoría Jurídica opina que se declare en proceso de reorganización administrativa a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, con la finalidad de lograr una correcta y adecuada distribución de funciones y el ejercicio de sus capacidades y competencias en el nivel regional, el cual debe adecuarse a lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1026, sobre proceso de modernización institucional integral; indicando que los Fundamentos Jurídicos son los siguientes: la duodécima Disposición Transitoria Complementaria y final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que las Direcciones Regionales Sectoriales son órganos dependientes de las Gerencias Regionales correspondientes. Tienen a su cargo las funciones específicas de un sector en el ámbito del gobierno regional. Están a cargo de los Directores Regionales que son funcionarios de confianza. Para ser Director Regional se requiere acreditar ser profesional calificado y con experiencia en la materia sectorial respectiva, mediante concurso de méritos. Su designación y cese corresponde al Presidente Regional a propuesta del respectivo Gerente Regional, el literal d) del artículo 37° del Reglamento de Organización y Funciones prescribe que es función de la Oficina Regional de Administración y Finanzas dirigir y evaluar las acciones de Administración de recursos humanos relacionados con los procesos técnicos de selección, contratación, registro y control, remuneraciones, evaluaciones, capacitación, movimiento y promoción del personal; así como los programas de bienestar y servicio social, y el artículo 26° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estipula que el Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional; indicando que el Análisis señala que: Las Direcciones Regionales dependen de las Gerencias Regionales, en el presente caso la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones depende de la Gerencia Regional de Infraestructura, y esta a su vez de la Gerencia General Regional, los mismo que se encuentran dentro de las prerrogativas y disposiciones de la Alta Dirección del Gobierno Regional Junín, es imperativo diferenciar la Reestructuración y la Reorganización, la primera deviene de un proceso enmarcado en la Modificación del ROF. CAP, MOF, PAP, y otros documentos de gestión, que es facultad del Consejo Regional aprobarlos, y el segundo precisa el movimiento de personal dentro de los parámetros del ROF y CAP, por lo que viene a ser función del Ejecutivo del Gobierno Regional su implementación a través de sus órganos de línea; Concluyendo que, los actos para llevar a cabo la reorganización de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones viene a ser función específica de la Dirección Regional de Administración y Finanzas a través de la Subdirección de Recursos Humanos quien debe intervenir y proyectar técnicamente la reorganización del personal; Recomendando a la Presidencia Regional, lo siguiente: Ordenar a la Gerencia General Regional a través de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, la Subgerencia Cooperación Técnica y Planeamiento, implementen el proyecto de reorganización técnica dentro de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

El Consejero Delegado, señala que es un sector muy complejo, que desde hace muchos años se viene evidenciando actos de corrupción.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, pregunta si se pretende reorganizar al personal por actos de corrupción o porque es un sector ocioso, indicando que si no se plantea tal como se pretende reorganizar imperaran actos de corrupción y que esta acción limpiaría la cara de quienes están acusados por corrupción.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, señala dentro la Dirección de Transportes se han aperturado muchos procesos administrativos, los cuales van a conllevar a implementar procesos disciplinarios, sanciones a cada uno de los responsables, razón por la cual la Comisión ha tenido la gentileza de tomar una cuestión legal para poder reorganizar y generar una mejor predisposición de la institución y preste un mejor servicio a la población.

La Consejera Edith Huari Contreras, menciona que un tema de reorganización es inmediato y se tiene la facultad de poder hacerlo se debe aprobar.

El Consejero Saúl Arcos Galván, manifiesta que es deplorable las acciones que están mostrando los trabajadores dentro de esa institución, es por ello que la Comisión ha elaborado el dictamen para respaldar la decisión del Gobierno Regional para que se implemente la inmediata reorganización de la institución.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.



ACUERDO REGIONAL N° 134-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/C, de la Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades y actos de corrupción suscitados en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, en el cual recomienda a la Presidencia Regional ordenar a la Gerencia General Regional a través de la Dirección Regional de Administración y Finanzas, la Subgerencia Cooperación Técnica y Planeamiento, implementar el proyecto de reorganización técnica dentro de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE el Informe Final N° 001-2011-GRJ-CR/C, a la Presidencia Regional a fin de que conforme a sus atribuciones implemente la recomendación respectiva.

QUINTO PUNTO: INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LOS DIRECTORES OMISOS Y CON PROCESOS ADMINISTRATIVOS RESPECTO AL GASTO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS.

El Consejero Saúl Arcos Galván, informa que el sector educación es otra de las instituciones que tiene actos de corrupción, desde el año 2009 y 2010, indicando que muchos directores hasta la actualidad no remiten el informe económico de sus instituciones, a pesar de que ha remitido una serie de oficios reiterativos requiriéndoles dicha información también se ha solicitado un informe respecto al personal docente y administrativo que han solicitado licencias y permisos por salud y por otros motivos, el cual viene causando pérdidas de clases en los centros educativos, señalando que este gobierno no puede ser pasible a estos actos, solicitando la intervención del representante de la Dirección Regional de Educación. El representante de la DREJ, informa que el Director ha viajado el día ayer a la ciudad de Lima a una convocatoria, dejando encargado a su persona recoger información sobre las comunicaciones y los informes que deberían remitir los directores de las UGELs para el día de ayer, los documentos pertinentes sobre los procesos administrativos que se han instaurado a aquellos profesores que se encuentran omisos al informe de los gastos de mantenimiento, señala que 70 se encuentran en proceso de calificación y 12 se encuentran en proceso administrativo, siendo gestiones que corresponden a los años 2008, 2009 y 2010, el día de mañana se ha convocado a una reunión de todos los Directores de UGELs donde se debe recoger todos los informes, efectivamente en una reunión anterior el señor Saúl Arcos Galván ha expresado su preocupación y la omisión de los directores para cumplir con este deber, pide al Consejo Regional una prórroga de plazo hasta el día viernes.

SEXTO PUNTO: INFORME DEL DIRECTOR REGIONAL DE COMUNICACIONES SOBRE LA REMISIÓN INCOMPLETA DE RESOLUCIONES EJECUTIVAS REGIONALES SOLICITADAS POR EL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE.

El Director Regional de Comunicaciones, informa que el ex Subdirector de Recursos Humanos separó los números 178, 215, 216, 217, 218 sin regularizarlos, comunicándose a asesoría jurídica para que tome las acciones del caso.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, sostiene que tampoco se encuentran las resoluciones ejecutivas 167, 168, 169, agradeciendo que en el tiempo pertinente se le haga llegar los documentos requeridos.

El Consejero Delegado, pregunta a que se refiere con decir que se ha separado las resoluciones.

El Director Regional de Comunicaciones, informa que desconoce las razones porque no se ha emitido esas resoluciones.

El Consejero Saúl Arcos Galván, pregunta si se ha remitido un informe por la falta de esos documentos a la entidad respectiva.

La Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional, informa que existen determinadas acciones ejecutivas que se están realizando al respecto, y que se encuentra un representante de la oficina de asesoría jurídica que solicita al Consejo su participación para aclarar el tema.

El Representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, informa que la Dirección Regional de Comunicaciones ha emitido el Reporte N° 036 a la Gerencia General comunicando los hechos y actos



administrativos, ante esto la Gerencia General ha solicitado la opinión legal de Asesoría Jurídica, la cual emite el Informe Legal N° 357, señalando que los actos administrativos dentro de la gestión pública están enmarcados y regulados por la Ley N° 27444 y deben observar de manera estricta el principio de conducta procedimental, es decir que deben ajustarse a los principios de buena fe y el respeto mutuo y la colaboración, en segundo lugar el artículo 117° establece que toda entidad pública debe llevar un registro de documentos emitidos los cuales deben ser registrados en orden cronológico y según orden de salida, siendo así el ex subdirector deviene en actos irregulares que vulneran el principio de la Ley, en consecuencia considerando que el Decreto Legislativo N° 276 en su artículo 28°, establece la naturaleza y el concepto de lo que son faltas disciplinarias y el artículo 153° del reglamento señala cuales son las medidas disciplinarias que deben imponerse. Señalando que la Oficina de Asesorías Jurídica ha opinado que vía el correspondiente acto resolutivo se declare la invalidez de los registros de la Resolución Ejecutiva N° 178, 215, 216, 217, 218 sin perjuicios de las responsabilidades disciplinarias de las personas que han generado dichos actos administrativos irregulares, indicando que el día de hoy la Gerencia General Regional con Resolución N° 087 ha resuelto en primer lugar, declarar la invalidez de los registros que obran en el libro correspondiente de la Dirección Regional de Comunicaciones y en su artículo 2° dispone que la Gerencia General y la Gerencia Regional de Administración imponga las sanciones que correspondan, las que serán formalizadas por acto resolutivo de la Subdirección de recursos humanos. El Consejero Ginés Barrios Alderete, lamenta la pésima funcionalidad del sistema administrativo del Gobierno regional, porque bajo ninguna circunstancia se puede reservar esos espacios para emitir resoluciones posteriores.

SEXTO PUNTO: INFORME DEL PRESIDENTE REGIONAL SOBRE LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE PERCIBEN REMUNERACIONES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO – PNUD Y LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAD PARA LA AGRICULTURA Y LA ALIMENTACIÓN – FAO.

El Consejero Delegado, informa que el Presidente Regional se ha sometido a una intervención quirúrgica, encontrándose en reposo absoluto y ha encomendado al señor Alvan, a fin de que haga el informe sobre el tema.

El señor Arturo Albán Suarez, informa que el FAG es un Fondo de Apoyo Gerencial a la administración pública, que fue creado en 1992, este fondo ha venido siendo renovado todos los años hasta el día de hoy, para el 2011 es la Resolución Ministerial N° 700, autoriza el fondo y da nuevos parámetros para aplicarlo, en la región Junín se tiene un fondo autorizado por el MEF de 60 mil soles, inicialmente se aprobó 160 mil pero como no se usaba el MEF ha venido recortándolo, el fondo tiene una escala de tres niveles, para Gerentes Generales cuyos parámetros de S/. 5,000 a S/. 12,250, el segundo parámetro es para gerentes de línea de apoyo o asesoramiento cuyo nivel es de S/. 5,000 el mínimo y de S/. 10,000 el máximo y el tercer nivel para consultores que tiene como mínimo S/. 5,000 y máximo S/. 8,000, en la región Junín se tienen consultores con el mínimo de S/. 5,000 Soles con la excepción del Gerente General que tiene S/. 8,000 y el Director Regional de Administración y Finanzas que tiene S/. 5,500, señalando que se tiene 11 en total que suman los 60 mil, todos lo que están con 5,000 tienen contrato renovable trimestralmente, el único que tiene contrata hasta el 31 de diciembre es el Gerente General, el consultor de la Presidencia y el Abogado de Asesoría Jurídica, indicando que este fondo financia el MEF a través de donaciones.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, menciona que la suma de 60 mil soles tiene como objetivo impulsar de forma dinámica, eficaz y eficiente el funcionamiento del Gobierno Regional, pero se ve que esto no es así, pidiendo que se informe la identidad y el perfil de estas personas.

El Sr. Arturo Alban Suarez, informa que todos los profesionales que se encuentran en la relación son titulados como abogados, ingenieros y contadores, se tiene al Director de Administración y Finanzas el Sr. Salvatierra Rodríguez que esta con S/. 5,500, es contador público colegiado con experiencia en administración pública, el Sr. Bello Merlo Flores, consultor en la Gerencia General, el Abog. Víctor Junior Lizárraga Guerra, con experiencia en Administración Pública, Abog. Rodrigo Calderón Quispe con experiencia en Administración Pública, consultor en Asuntos Jurídicos, el Abog. Víctor Andrés Tapia



Bruno, consultor en Gestión Gubernamental, el Ing. Juan Pablo Sobrevilla Jáuregui, como consultor de obras por contrata y administración directa, el Ing. Industrial Saúl Francisco Sihuyay Arias, contratado como consultor en contrataciones del estado, Martín Gustavo Mallma, trabajador de imagen y relaciones públicas, la Abog. Mercedes Carrión Romero a cargo de la Oficina de Asesoría Jurídica, el CPC. Henry López Cantorín como Gerente General y el Contador Arturo Albán Suarez a cargo de la supervisión de los sistemas administrativos.

El Consejero Moisés Martín Tacuri García, pregunta si los montos que se destinaba el PNUD para los Consejeros, se está destinando para el sueldo de estos funcionarios.

El Sr. Arturo Albán Suarez, menciona que el PNUD no interviene en esto, el PNUD recibía de Economía y Finanzas los fondos y los distribuía y por esa función cobraba el 3%, ahora lo maneja directamente y lo asigna de acuerdo al requerimiento presentado al Viceministro de Economía y Finanzas, precisando que el Reglamento de este fondo lo elabora y aprueba el mismo MEF.

SÉPTIMO PUNTO: INFORME DEL RESPONSABLE DE LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTUAL UNIVERSIDAD NACIONAL ALTO ANDINA DE TARMA ING. JOHNNY RIVERA ROSALES, SOBRE LOS INCONVENIENTES Y PROBLEMAS QUE SE VIENEN SUSCITANDO.

El Ing. Johnny Rivera Rosales, menciona que en los años 1959, 1960 y 1961 la región de Pasco, Huánuco y Junín sufre un proceso de transformación académica, es así que el 3 de marzo de 1959 se crea la Escuela de Enfermería Regional del Centro, siendo la base de la futura Universidad Daniel Alcides Carrión de Tarma, en el año 1961 se crea la Universidad Comunal del Centro del Perú, hoy Universidad Nacional del Centro del Perú, en 1962 se crea una filial de la Universidad en Cerro de Pasco, en ese mismo año se crea la Universidad Daniel Alcides Carrión en Pasco, teniendo esos antecedentes históricos muestran que el 28 de setiembre de 1994 CTAR transfieren la Escuela de Enfermería Regional del Centro a la Universidad Daniel Alcides Carrión como Sede, señalando que en Tarma funciona una sede y una filial, de la Universidad Daniel Alcides Carrión con dos escuelas de enfermería y obstetricia y la Universidad Nacional del Centro del Perú con sus escuelas, de Ingeniería Agroindustrial, Mecánica Automotriz, Agropecuaria, Administración de Negocios, Hotelería y Turismo, resaltando que cada uno de ellos tiene su base legal, incluso la filial Tarma tiene un reconocimiento del 2004 y el 2006 por CONAFU, la consolidación de la UNAAT tiene como objetivo, generar el derecho a una educación pública gratuita que esté de acuerdo al as necesidades del pueblo, dada las características de apoyo a la Universidad Peruana se inician los trámites para la creación de una Universidad en Tarma, se realizan diferentes reuniones invitando a docentes de la filial y de la sede Tarma, firmando un acuerdo donde dice que todos unidos formaremos el desarrollo de la educación por una universidad, indicando que se tiene cuatro proyectos de Ley presentados por los congresistas de la Región, solicitando un acuerdo a través de una iniciativa para el fortalecimiento de una institución superior que va influir en toda la región Junín, también el apoyo para la consolidación y construcción de la Universidad Autónoma Alto Andina de Tarma.

El Consejero Moisés Martín Tacuri García, manifiesta que es muy importante recordar que en el año 1985 por Resolución Gubernamental se dispuso que ya no exista escuelas de enfermería sino universidades, en ese sentido lo docentes de la escuela de enfermería fueron a pedir a la Universidad Nacional del Centro del Perú la creación de un filial, hecho que fue negado, en Cerro de Pasco sin ningún problema tomaron la potestad de crear esa universidad, solicitando la participación del Alcalde Provincial de Tarma para aclarar el tema.

El Alcalde de la Provincia de Tarma, pide el apoyo del Pleno para la consolidación de la Universidad Autónoma de Tarma, indicando que es un sueño de todos los Tarmeños que los dos locales donde funcionan las Universidades Daniel Alcides Carrión y la Universidad Nacional del Centro del Perú, los terrenos lo ha comprado la Municipalidad, poniéndolo en conocimiento porque se van vertiendo declaraciones de algunos profesores interesados de la Universidad Nacional del Centro del Perú en no querer la consolidación de esta Universidad.

OCTAVO PUNTO: INFORME DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA FINAGRO ING. MARCO GUILLERMO VELÁSQUEZ PESO, SOBRE LA EJECUCIÓN DE LA PLANTA DE PROCESAMIENTO DE PAPA EN EL DISTRITO DE HUASAHUASI, PROVINCIA DE TARMA.



El Ing. Marco Guillermo Velásquez Peso, manifiesta que en otros países fundamentalmente el hemisferio norte se tiene la necesidad de hacer productos con valor agregado, como es el puré de papas, hasta hace pocos años era imposible pensar que el Perú podía exportar productos en base a papas, ahora el cambio climático mas el tema del petróleo hace que los países desarrollados busquen alternativas por los biocombustibles, hacen que los precios de los productos comiencen a subir y los precios que antes están muy por encima que los precios internacionales permitiría tener un producto que se le puede pagar al productor y producir con valor agregado y exportar, se tienen propuestas en base al tema de desarrollo productivo consolidándose en un mercado que está dispuesto a comprar al productor, y los productos que se producen en esta planta durante 5 años a más con carta de crédito confirmadas, manifestando que se quiere instalar una planta en la región Junín y el distrito de Huasahuasi tendrá un mercado seguro, mediante un contrato y una carta de crédito irrevocable confirmada dándole garantía plena y seguridad al productor, se tiene que tener las maquinarias que produzcan 20 mil toneladas de materia prima anual de calidad, lo que se busca es que el pequeño productor sea quien pueda abastecer la planta que requiere de 30 personas para su funcionamiento con lo que se va a generar cerca de 8 millones de valor de exportación anual.

El Consejero Moisés Martín Tacuri García, manifiesta que es importante que se fomente la industria porque es un mercado seguro para que se puedan vender todos los productos ecológicos, señalando que se está frente a uno de los 5 grandes proyectos donde Junín ha sido elegido y sobre todo el hecho que no va a costarle demasiada inversión al Gobierno Regional, solicitando la participación del ingeniero que va a sustentar la parte técnica.

El Ing. Agrónomo Francisco Carrasco, informa que la Municipalidad Distrital de Huasahuasi esta proyectándose no solamente a usar los recursos de lo que es agricultura, es por ello que proponen que se crea una Subgerencia de Desarrollo Económico, el proyecto va requerir que se siembren 3.5 hectáreas que significa 82.5 toneladas, para que en un año se abastezca a la planta con 19 toneladas, en base a esto se ha programado las siembras para el mes de setiembre con instalación de 247 hectáreas distribuidas en diferentes distritos, generando 101 mil jornales a los campesinos, integrando la fuerza activa agrícola de la región Junín.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que viendo la magnitud y el desarrollo que va a traer el proyecto dentro de la provincia de Tarma, sugiere que para su mejor propuesta y coordinación pase a la Comisión de Desarrollo Económico.

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que siendo presidente de la Comisión de desarrollo económico, va a trabajar para que se declare de interés regional la ejecución de la planta.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 135-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO.- ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Desarrollo Económico emitir el Dictamen y Proyecto de Ordenanza Regional de declara de necesidad Pública e Interés Regional la ejecución de la Planta de Procesamiento de Papa en el distrito de Huasahuasi, provincia de Tarma.

NOVENO PUNTO.- PEDIDO DE LA CONSEJERA EDITH HUARI CONTRERAS, PARA QUE SE APRUEBE EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO, ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, SOBRE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA A SENASA PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO PILOTO PARA EL CONTROL DE LA MOSCA DE LA FRUTA EN LA SELVA CENTRAL:

La Consejera Edith Janett Huari Contreras, señala que el Dictamen tiene por objetivo aprobar el proyecto de Acuerdo Regional, que autoriza la tercera transferencia financiera del pliego 450 Gobierno Regional Junín, al pliego 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de conformidad con el Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-0911-2008-AF/UEPL 480 y sus adendas, a fin de ejecutar el Proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en el Selva Central, Chanchamayo – Satipo”, hasta por S/. 167 057.00, y a la Dirección Regional de Agricultura por S/. 76 872. 00, para fines de la Supervisión del proyecto.



El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 136-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORÍCESE la Tercera Transferencia Financiera del Pliego 450 Gobierno Regional Junín, al Pliego 160 Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, de conformidad con el Convenio de Traspaso de Recursos N° CTR-0911-2008-EF/UEPL480 y sus addendas, a fin de ejecutar el proyecto “Piloto para el Control de la Mosca de la Fruta en la Selva Central Chanchamayo – Satipo”, hasta por S/. 1 670 577.00, (un millón seiscientos setenta mil quinientos setenta y siete nuevos soles).

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Ejecutivo del Gobierno Regional Junín, transferirá S/. 76 872.00 (setenta y seis mil ochocientos setenta y siete nuevos soles) a la Dirección Regional de Agricultura, a fin de que bajo responsabilidad ejecute la Supervisión del Proyecto.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia General del Gobierno Regional, a través de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y de la Dirección Regional de Agricultura solicitarán bajo responsabilidad, al Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, los informes trimestrales de ejecución presupuestal de los gastos realizados debidamente documentados.

DECIMO PUNTO.- PEDIDO DEL CONSEJERO SAÚL ARCOS GALVÁN, PARA INVITAR A LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, A FIN DE INFORMAR SOBRE LOS RESULTADOS DE LA TELETÓN DE APOYO A LOS BOMBEROS:

La Gerente de Desarrollo Social, informa que el apoyo de la población ha sido masivo, recaudándose la suma de 71 mil soles, quedando unas latas por abrir en manos del INDECI, señalando que hasta el momento no se le ha alcanzado la suma exacta del monto recaudado, indicando que se recurrió a las instituciones como: Vea, Real plaza y entidades financieras para que continúen depositando hasta el día viernes en las cuentas aperturadas en el Banco de Crédito, así mismo quedo 1000 bolsas de cemento para ofertarlas, encargada directamente a los Bomberos e INDECI para que puedan venderlo a un precio razonable y recuperar fondos de Cemento Andino, señalando que se ha encontrado en el Banco de Proyectos el perfil viable “Fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro-Huancayo N° 30 y Jauja N° 43”, con un costo de 13 millones, dentro del perfil esta la unidad móvil que se requiere que esta valorizado en 1 millón 150, es así que se ha pedido el informe técnico de infraestructura, quienes favorablemente la adquisición de la unidad móvil, la Subgerencia de Defensa Civil también ha hecho un informe favorable fundamentando la adquisición de la unidad móvil, la Gerencia de Desarrollo Social también se aúna presentando un informe técnico indicando que sería viable a través de este perfil, pero se requiere que el Consejo incorpore este proyecto dentro del Presupuesto Anual del Gobierno Regional, se ha pedido información al respecto al Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, quien ha opinado que a través de la modalidad de incorporar al Presupuesto Anual podría adquirirse la unidad móvil.

El Consejero Saúl Arcos Galván, solicita cederle su tiempo de intervención al representante de INDECI para que complementemente respecto al tema.

El Representante de INDECI, informa que hasta el momento se tiene S/. 91 235.36 Soles, pero es lamentable la poca participación de grandes empresas, no se está entendiendo la problemática de la seguridad, la capacidad de combate de la compañía de bomberos es de 6 metros, alcanzando solo 2 a 3 pisos, siendo imprescindible equipar a la compañía porque Huancayo esta sobrepasando los 350 mil habitantes, se ha enviado un oficio a las oficinas de desarrollo urbano del Tambo, Chilca y Huancayo para que se exijan planes de contingencia porque la población que esta habitando en edificaciones que tengan de 3 a mas pisos están en grave peligro.

El Consejero Moisés Martín Tacuri García, sugiere que se siga trabajando en la recaudación de los fondos más aun las personas que se encuentran en riesgo.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, saluda el trabajo realizado por la Gerencia de Desarrollo Social.



La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que es importante que se incluya el proyecto "Fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro- Huancayo N° 30 y Jauja N° 43" al Plan Multianual de Inversiones, sugiriendo que se someta a votación el proyecto de Acuerdo Regional.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, manifiesta que es lastimoso que la población no acuda a apoyar a esta organización tan importante, razón por la cual está de acuerdo que se apruebe el proyecto de Acuerdo Regional para incorporarse al Plan Multianual 2011.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, sostiene que este Consejo tiene que tomar decisiones sabias, invocando que la Oficina de Asesoría Legal haga una interpretación correcta del artículo 5°, relacionado a gastos de inversión pública en los extremos del Decreto de Urgencia N° 012-2011, donde dictan medidas extraordinarias para fortalecer el fondo de estabilización fiscal y generar mayor ahorro público con el fin de asegurar la transición del Gobierno y prevenir los peligros de una crisis extrema.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 137-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Incorporación al Plan de Inversiones 2011, el proyecto "Fortalecimiento de las Compañías de Bomberos del Valle del Mantaro, Huancayo N° 30 y Jauja N° 43", con Código SNIP N°140790.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, realizar las modificaciones presupuestales respectivas dentro del marco de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011", aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y de la normatividad aplicable vigente, a efectos de financiar el proyecto mencionado en el artículo primero.

DÉCIMO PRIMER PUNTO.- PEDIDO DE LA CONSEJERA JANETT HUARI CONTRERAS RECONSIDERANDO EL ACUERDO REGIONAL N° 125-2011-GRJ/CR:

El Consejero Moisés Tacuri García, señala que ha sido el promotor para que se reduzcan las sesiones de 4 a 3 por mes, porque su persona labora en una institución, cumpliendo 70 horas al mes, tres veces a la semana y los demás días se cumplen las labores de Consejero, por lo que pide que se considere trabajar un día en doble turno y plantear una alternativa adicional para no ser mal vistos por la prensa y las personas por quienes han sido elegidos.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que esto encierra una realidad que finalmente termina interpretándose mal, siendo su caso, el no querer darle la licencia que por ley le asiste, incluso se le pretende declarar como abandono de cargo cuando justamente en esa fecha ha tenido una Comisión en Lima, señalando que el verdadero espíritu de la descentralización como lo planteo en la primera reunión es que el Consejo se traslade a los distritos y provincias más alejadas, para hacer un acto de presencia que permita cohesionar iniciativas de respaldo a las expectativas que tiene la población de sus autoridades, el Consejero no viene solo a votar sino a plantear iniciativas y mejorar el trabajo, muchas veces esos trabajos se hacen al margen del aparato logístico del Gobierno Regional, utilizando sus propios recursos y medios, pero si ve a los funcionarios movilizándose con las camionetas y los recursos del Gobierno Regional, de manera que les afecta en nada que las reuniones sean 4 o 5.

El Consejero Mario Flores Chiricente, señala que su persona fue quien solicito reducir las sesiones de 4 a 3 por mes, por la razón que él viene desde el Distrito de Pangoa y para ver los casos del las poblaciones de Rio Ene y Rio Tambo se tiene que trasladar por un espacio de 4 días para hacer las gestiones con las diferentes instituciones, sin ejercer el trabajo que tiene en una institución, considerando justo que se realicen 3 sesiones por mes.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, recalca que muchas de las provincias están siendo olvidadas y están sumidos en el atraso, manifestando que los Consejeros de Lima tienen la capacidad descentralizadora a quienes no les interesa el numero de sesiones sino la capacidad productiva de cada uno de los Consejeros, teniendo todas las herramientas del caso para cumplir una buena función y representatividad dentro del pueblo.



La Consejera Edith Huari Contreras, llama a la reflexión a cada uno de los Consejeros para que se respete la decisión tomada a inicios de la gestión y vean el mecanismo de desarrollar los diferentes trabajos que se tiene.

El Consejero Delegado, manifiesta que las cuatro sesiones han sido productivas, permitiendo liderar a nivel nacional, se han emitido Ordenanzas de gran trascendencia que ha merecido un reconocimiento de todos los Gobiernos Regionales.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, pregunta si es posible que se trabaje dos turnos por día.

El Consejero Delegado, sostiene que no es funcional tener dos sesiones por día, teniendo una agenda planteada para la sesión del día.

La Consejera Delia Calderón Pérez, manifiesta que está de acuerdo con las tres sesiones por mes, siendo muy dificultoso para su persona trasladarse a Huancayo, teniendo trabajos que cumplir en su comunidad.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **MAYORÍA**.

ACUERDO REGIONAL N° 138-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO: DERÓGUESE el Acuerdo Regional N° 125-2011-GRJ/CR, de 29 de marzo de 2011, que modificaba en parte el Acuerdo Regional N° 002-2011-GRJ/CR.

DÉCIMO SEGUNDO.- PEDIDO DEL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE, PARA QUE EL EL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN RETOME EL PROYECTO “IRRIGACIÓN EN EL CENTRO POBLADO MENOR SAN PEDRO DE PARI”:

El Consejero Ginés Barrios Alderete, informa que el año pasado estaba por iniciarse el proyecto de irrigación por goteo en el Centro Poblado Menor de San Pedro de Pari, el cual tenía una inversión de más o menos 3 millones, el cual estaba esperada con mucha expectativa por la población donde se puso la primera piedra y cuando estaba a punto de iniciar su ejecución se dan cuenta que el proyecto estaba circunscrito en el ámbito de la Región Pasco, de manera que no se podía hacer ninguna inversión en un territorio que no es propio del gobierno, el 31 de mayo del 2010 con una simple acta el Presidente Vladimiro Huaroc Portocarrero entrega el Expediente Técnico a la región Pasco, para que ellos lo ejecuten, considerando incorrecto que con el presupuesto de la región Junín se haya formulado el proyecto para dárselo a otra región, y si el Gobierno Regional de Pasco lo va ejecutar estaría generando un grave inconveniente provocando una desventaja, por lo tanto pide que los técnicos correspondientes del Gobierno Regional retomen la ejecución del proyecto que ya tiene un presupuesto.

La Consejera Edith Huari Contreras, sugiere que pase a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Comisión de Infraestructura, a fin de que haga una investigación y emita el dictamen correspondiente.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

ACUERDO REGIONAL N° 139-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO: REMÍTASE el pedido del Consejero Ginés Barrios Alderete, para que el Gobierno Regional Junín retome el proyecto “Irrigación en el Centro Poblado Menor San Pedro de Pari”, a las Comisiones Permanentes de Infraestructura y de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, a fin de que emitan el informe correspondiente.

DECIMO TERCER PUNTO.- PEDIDO DE LA CONSEJERA SILVIA CASTILLO VARGAS, PARA INVITAR A LA GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL A FIN DE QUE INFORME SOBRE EL TEMA SE LA SITUACIÓN LABORAL DEL CONSEJERO GINÉS BARRIOS ALDERETE.

La Gerente de Desarrollo Social, informa que frente a las debilidades y a los graves problemas que existe en educación, ha iniciado las visitas a las UGELs de Huancayo, Chupaca y Junín, porque le llegó un documento en el sentido que hay un profesor que por su situación de tener el problema de alcoholismo y abandono el servicio en el mes de octubre a quien se le sigue pagando normalmente sus haberes del mes de octubre a diciembre y en marzo, señalando que en las circunstancias que se encontró en Junín se acercaron personas para hacer otro tipo de denuncias, alcanzándole documentos referentes al Consejero Ginés Barrios Alderete, en el sentido de haber cometido maltrato a más de 200 alumnos, luego



fue absuelto pese a que había reconocido su falta, por otro lado también se denuncia el no haber asistido a ninguna de sus clases, y al recurrir a la UGEL y al colegio le informan lo mismo, pero que a la vez se ha depositado su pago en sus cuentas, así también le informaron que la subdirectora del Colegio Jorge Chávez fue destacada a la Oroya, en diciembre cobra sus vacaciones de enero y febrero, al respecto se le dio las indicaciones correspondientes al Director de la UGEL Junín, que cumpla estrictamente sus funciones y haga un informe correspondiente, en el caso del profesor que abandonó sus haberes independientemente al proceso que se le debe seguir tiene que descontársele mensualmente, indicando que se está a la espera de los informes del Colegio Jorge Chávez.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que tenía conocimiento de esto el día que se celebró la sesión descentralizada en Junín, y siendo tan delicado el tema no lo mencionó, en segundo término señala que es el mismo Consejero quien cree que se le ha hecho la investigación a él, siendo incorrecto porque a quien se le hizo la denuncia fue al profesor Omer Córdor Ricaldi, y cuando se recibe el informe se percata que en la relación se encontraba el Consejero Barrios, informando el Director que el Consejero a pesar de no haber tenido la licencia no ha asistido ningún día a laborar, mencionando que fue en una parte culpa de la UGEL que hasta el momento no le ha dado la licencia correspondiente al Consejero, por lo que pide que el tema pase a la Comisión de Educación para que investigue el caso.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que tiene dos funciones en el servicio público, uno referido a su función de docente donde tiene que respetarse el debido proceso, indicando que el Director del Centro Educativo es totalmente responsable de hacer o deshacer una acción administrativa, seguidamente esta el director de la UGEL, luego el Director Regional de Educación y en última instancia el Gobierno Regional, y aun todavía hay guías dentro del proceso contencioso administrativo para hacer prevalecer un derecho, señalando que tiene 23 años en el servicio docente y lamentablemente hasta estas circunstancias ante la presencia de gente que ha entregado documentos a las Consejeras Quispelaya y Castillo, son docentes que falsifican certificados de incapacidad temporal, se prestan para estar haciendo este tipo de denuncias que no tienen ni pies ni cabeza, si efectivamente una Comisión de atención de reclamos como es el CADER, concluye en que efectivamente no hay ninguna responsabilidad en el caso de un supuesto maltrato a estudiantes, preguntando de donde quieren sacar ahora que si efectivamente se configuró un maltrato a más de 200 estudiantes, sosteniendo que hay una pretendida intención de acorralarlo para frenar su trabajo de fiscalización que está realizando, porque curiosamente la Subdirectora del Colegio Jorge Chávez resulta siendo ex candidata a regidora de Perú Libre, preocupada ella porque nunca asistió el Consejero a su centro de labores y cobro indebidamente, señala que no cobro indebidamente si se estuvo el mes de enero y febrero de vacaciones y naturalmente en marzo se le tenía que pagar como corresponde y lo que no se ha trabajado en marzo se le descontara en abril, indicando que no se le puede comparar con el señor Omer Córdor Ricaldi que tiene más de 300 actas firmadas de compromiso por ausentarse más de 3 o 4 meses, manifiesta que su persona ha sido condecorado muchas veces en su centro de labores con medallas de distinción al servicio, así mismo señala que con fecha 25 de febrero solicita licencia al director del colegio, siendo responsabilidad del director y subdirector allanarse a la petición de oficio, teniendo una licencia por 80 horas como lo dice la Ley, configurándose un hecho clarísimo de amedrentamiento porque no es un hecho indebido lo que está ocurriendo, señalando que está en su legítimo derecho y no es su estilo cobrar indebidamente un presupuesto que pertenece al erario público, además indica que se presentaron ante el señor director mostrando copias de boletas de pagos que fue sacada de una manera extraña de la institución educativa haciéndose pasar como secretario de esa institución y que en la actualidad se encuentra la copia de su boleta de pagos desaparecida, la Consejera de Concepción Silvia Castillo Vargas pregunto sobre el caso de castigo físico a estudiantes en que ha incurrido el Consejero Ginés Barrios Alderete mostrando copias de unos documentos y una resolución directoral respecto al director a quien se le había informado por parte de la UGEL Junín oportunamente, manifestando la Consejera que va investigar a fondo ese hecho.

La Consejera Edith Huari Contreras, pregunta a qué tipo de amedrentamiento se refiere, y por ser un tema muy delicado sugiere que pase a la comisión permanente de educación para que informe acerca del tema.



La Consejera Silvia Castillo Vargas, manifiesta que le causo extrañeza que a través de un informe de CADER, donde el Consejero Barrios Alderete acepta haber castigado a los alumnos con una correa con conocimiento de Director, lo absuelve por no considerarse un maltrato físico, también señala que el mismo director es quien le informa a la UGEL de su abandono de cargo sin tener la licencia con goce de haber, considerando que este tema tiene que ser investigado.

El Consejero Víctor Augusto Torres Montalvo, señala que se tiene indicios de corrupción sugiriendo que este caso pase a la Comisión de Educación

El Consejero Moisés Tacuri García, manifiesta que no es posible que haya Consejeros que por su cuenta investiguen y no lo pasen a la Comisión para analizar el caso.

El Consejero Delegado sostiene que en cuanto a la función fiscalizadora los Consejeros no tienen ninguna limitación, pueden inclusive intervenir en materias de otras comisiones.

La Consejera Delia Calderón Pérez, pregunta porque no se seguido el debido proceso de investigación.

La Gerente de Desarrollo Social, informa que esta investigación está siguiendo su debido proceso, y ahora a quien le toca hacer el informe es al director de la UGEL, a quien ya se le encargó hacerlo.

La Consejera Lucinda Quispealaya Salvatierra, manifiesta que no tenía la intención de investigar ni perjudicar a nadie, su persona ha participado en calidad de veedora, y es el mismo director quien ha informado sobre el caso.

El Consejero Mario Flores Chiricente, menciona que efectivamente la función del Consejero es de fiscalizar, pero se tienen comisiones a las cuales se debe participar de los casos que está sucediendo, porque nadie puede venir a ventilar casos que esta fuera del alcance de los Consejeros.

El Consejero Saúl Arcos Galván, indica que cada Consejero tiene la función fiscalizadora dentro del ámbito o del lugar donde lo pueda solicitar y si las dos Consejeras fueron al colegio estaban cumpliendo su función, es por eso que se ha pedido que se les remita todos los procesos administrativos para investigar y resolver los problemas.

El Consejero Delio Gaspar Quispe, señala que se tiene que remitir al ejecutivo las recomendaciones del caso para el proceso de aplicación o investigación del caso mediante las instituciones.

El Consejero Delegado, manifiesta que el Consejero Ginés Barrios Alderete, pertenece a la Comisión por lo que sugiere que se conforme una comisión especial para el caso.

La Consejera Silvia Castillo Vargas, señala que no se ha pasado a la comisión el informe porque se iba a recibir nuevos documentos, indicando que quien ha sacado el tema es el mismo Consejero Barrios.

El Consejero Víctor Torres Montalvo, señala que le compete a la Comisión de Educación estar inmerso en las investigaciones, sugiriendo que se supla el lugar del Consejero Barrios.

El Consejero Ginés Barrios Alderete, renuncia solo para el caso a la Comisión de Educación para que con total autonomía asuma la responsabilidad.

El Consejero Delegado somete a votación la solicitud, siendo aprobado por **MAYORÍA**

ACUERDO REGIONAL N° 140-2011-GRJ/CR

ARTÍCULO ÚNICO: ENCÁRGUESE a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, emita el informe sobre las presuntas irregularidades en la licencia y supuesto abandono de trabajo del Consejero Ginés Barrios Alderete en la Institución Educativa Jorge Chavez – Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REEMPLÁCESE al Consejero Ginés Barrios Alderete, como miembro de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social, para el presente caso, por el Consejero Delio Gaspar Quispe.

Agotada la Agenda y no habiendo más puntos que tratar, el Consejero Delegado levanta la sesión, siendo las 2:45 p.m.

Dr. Eddy Ramiro Misari Conde
Consejero Delegado

Dra. Ana María Córdova Capucho
SECRETARIA EJECUTIVA CR-J